



 MUNICIPIO DE TULUÁ	AVISO DE NOTIFICACIÓN		Código: F-260-40	
	Versión: 2	Fecha de aprobación: 23 de febrero de 2017	Página: 1 de 1	

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: RESOLUCION No. 260.59.161 del 22 de mayo, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA RESOLUCION 260.059.095", expedida por el director del Departamento Administrativo de Planeación Arq. JULIO CESAR ARIAS GUTIERREZ.

Sujeto a Notificar: JOSE MACDONELL LENIS GALLEGO.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio No. 260.34.37.1415. Del 22 de mayo de 2017.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Hace saber que, mediante oficio No. 260.34.37.1415 del 22 de mayo de 2017, destinado al señor JOSE MACDONELL LENIS GALLEGO, se le solicito presentarse al Departamento Administrativo de Planeación, para notificarle del contenido del RESOLUCION No. 260.59.161 del 22 de mayo, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA RESOLUCION 260.059.095".

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la Notificación del acto administrativo, al señor JOSE MACDONELL LENIS GALLEGO.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor JOSE MACDONELL LENIS GALLEGO, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso del ya referido RESOLUCION No. 260.59.161 de mayo 22 de 2017, publicándose en la página electrónica del Municipio y en la cartelera de la Secretaria por el termino de cinco (5) días, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se publica copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno.

Para constancia se firma el día veinticinco (25) de mayo del 2017,

JULIO CESAR ARIAS GUTIERREZ
 Director Dpto. Administrativo de Planeación



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
DESARROLLO TERRITORIAL**

260.34.37.1415

Tuluá, 22 de mayo del 2017

Señor
JOSÉ MACDONELL LENIS GALLEGO
Carrera 30 11 02
Barrió Morales
Tuluá – Valle del Cauca

Asunto. Citación Notificación personal Resolución de Modificación No.
260.059.161

Con el fin de proceder a notificar personalmente el contenido de la Resolución No. 260.059.161, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA RESOLUCION 260.59.095 "POR MEDIO DE LA CUAL ORDENA LA SUSPENSIÓN DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN" al señor José Macdonell Lenis Gallego en calidad de propietario del bien inmueble, identificado con cedula catastral 010202270028000 ubicado en la Carrera 30 11 02, le solicito presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente en la Oficina del Departamento de Planeación Municipal, ubicada en la carrera 26 24-08, segundo piso, en horario de oficina.



Atentamente,

CESAR AUGUSTO MONTOYA RESTREPO
Profesional Universitario
Desarrollo Territorial

Transcriptor: Francisco Javier Domínguez Ramirez

05 23 2017

Cesar Augusto Montoya

 MUNICIPIO DE TULUÁ	NOTIFICACIÓN PERSONAL		Código: F-260-38	 SIG <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 3	Fecha de aprobación: 23 de Febrero de 2017	Página 1 de 1	

NOTIFICACION PERSONAL

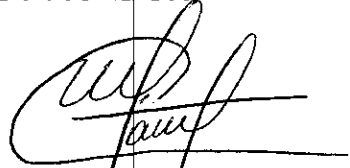
NOTIFICADO: JOSE MACDONELL LENIS GALLEGO
C.C 6.477.265.

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION 260.59.161 del
22 de mayo 2017

A través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal Oficina de Desarrollo Territorial, en el día de hoy _____ de 2017, a las _____, se notifica al señor (a) _____, identificada con la cédula de ciudadanía No. _____ De _____, quien actúa como _____, del acto administrativo correspondiente a la Resolución No. **260.59.161** De Tuluá, "POR MEDIO DELA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSION DE UNA OBRA DE CONSTRUCCION", y se le hace entrega de un ejemplar integro, autentico y gratuito del mismo, manifestándole que contra ella procede únicamente el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR



CESAR AUGUSTO MONTOYA R.
Profesional Universitario
Desarrollo Territorial

C.C. No.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN 260.59.161

(Tuluá, 22 de mayo del 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA RESOLUCION 260.59.095 “POR MEDIO DE LA CUAL ORDENA LA SUSPENSIÓN DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, en uso de sus facultades establecidas en el Manual de Funciones, y la Resolución Municipal 280-054-0013 de enero 25 del 2016 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Unidad Administrativa de Desarrollo Territorial del Departamento Administrativo de Planeación Municipal recibió informe suscrito por inspector de obra el día 5 de abril del 2017, en cuyo contenido se establece “Construcción activa en la cual se encuentran realizando actividades de fundición de vigas y la instalación de filtros, sin la respectiva Licencia de Construcción”.

Que el inmueble figura a nombre de José Macdonell Lenis Gallego predio identificado con Cédula Catastral N° 000100020456000.

Que en el inciso del artículo 103 de la ley 388 de 1997, reformado por el artículo 1° de la Ley 810 del 2003, se dispone que: “...En los casos de actuaciones urbanísticas, respecto de las cuales no se acredite la existencia de la Licencia correspondiente o que no se ajuste a ella, el alcalde o su delegado, de oficio o a petición de parte, dispondrá le medida policiva de suspensión inmediata de todas las obras respectivas, hasta cuando se acredite plenamente que han cesado las cosas que hubieren dando lugar a la medida que, con fundamento a las anteriores consideraciones la Unidad Administrativa de Control Urbano y Desarrollo Territorial del Municipio de Tuluá.

Que en la RESOLUCIÓN 260.59.095 se presenta error en la fecha de expedición de la Resolución (Tuluá, 5 de marzo del 2017) siendo esta del 5 de abril del 2017 y la fecha de la Notificación Personal.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

260.59.161

RESUELVE

Modificar fecha de expedición de la RESOLUCIÓN 095. Quedando así:

Primero: RESOLUCIÓN 260.59.095 del 5 de abril del 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE UNA OBRA DE CONSTRUCCION” y la fecha de la Notificación Personal.

Segundo: NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION 260.59.095 del 5 de abril del 2017.

Tercero: Los demás artículos y párrafos contenidos en la RESOLUCIÓN 260.59.095 del 5 abril del dos mil diecisiete (2017) continúan vigentes, en lo que no resultan contrarias a la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año 2017.



JULIO CESAR ARIAS GUTIERREZ

Director del Departamento Administrativo de Planeación

Redactor: Francisco Javier Domínguez Ramírez



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN 260.59.095

(Tuluá, 05 de marzo del 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, en uso de sus facultades establecidas en el Manual de Funciones, y la Resolución Municipal 280-054-0013 de enero 25 del 2016 y

CONSIDERANDO

-Que mediante la Resolución 280-054-0013 de enero 25 del 2016, el Alcalde Municipal de Tuluá delegó al Director del Departamento Administrativo de Planeación la facultad de ejercer la vigilancia y control de las normas urbanísticas específicamente en casos de construcción y ocupación de espacio público la orientación de todo el proceso de investigación y trámite hasta la proyección del acto administrativo que impone la sanción o auto de archivo para la firma del señor Alcalde Municipal.

-Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Tuluá realizo visita técnica el día 4 de Abril del 2017 al inmueble ubicado en la Carrera 30 11 02 Barrio Morales, donde se encontró: "Construcción activa en la cual se encuentran realizando actividades de fundición de vigas y la instalación de filtros, sin la respectiva Licencia de Construcción".

-Que mediante Boleta de Citación F-260-46, se le solicita a la señora Lorena Álvarez – Encargada de la obra, para que se presente en la Oficina de Desarrollo Territorial a las 08:00 a. m. el día 05 de abril del 2017, para efectuar diligencia administrativa por violación a las normas urbanísticas.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

260.59.095

-Que el día 05 de abril de 2017, se presentó ante la Oficina de Planeación Municipal – Desarrollo Territorial, el Señor Jorge Humberto Orjuela Vela. Como propietario de las obras que se adelantan en el inmueble ubicado en la Carrera 30 11 02 Barrio Morales y no presenta la licencia de Construcción infringiendo la norma urbana del municipio, se realizó acto administrativo por medio de Reunión de Compareciente 080 del 5 de abril del 2017, donde tiene un predio con “Construcción activa en la cual se encuentran realizando actividades de fundición de vigas y la instalación de filtros, sin la respectiva Licencia de Construcción”.

-Que en el Certificado de Propiedad Predial N° 662, expedida el 6 de abril del 2017, la Sección de Catastro Municipal de Tulúa hace constar que el predio con Cédula Catastral N° 010202270028000, ubicado en la K 30 CR Central, de este Municipio, en el cual se realiza dicha construcción figura a nombre del señor José Macdonell Lenis Gallego identificado con cédula de ciudadanía No 6.477.265.

-Que en el inciso cuarto del artículo 103 de la Ley 388 de 1997, reformado por el artículo 1° de la Ley 810 del 2003, se dispone que: “...En los casos de actuaciones urbanísticas, respecto de las cuales no se acredite la existencia de la licencia correspondiente o que no se ajuste a ella, el alcalde o su delegado, de oficio o a petición de parte, dispondrá la medida policiva de suspensión inmediata de todas las obras respectivas, hasta cuando se acredite plenamente que han cesado las causas que hubieren dado lugar a la medida...”

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal...

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA que se adelanta en el predio ubicado en la Carrera 30 11 02 Barrio Morales, identificado con la Cédula Catastral N° 010202270028000, donde se observo: “Construcción activa en la cual se encuentran realizando actividades de fundición de vigas y la instalación de filtros, sin la respectiva Licencia de Construcción”.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

260.59.095

SEGUNDO: La ORDEN DE SUSPENSIÓN DE OBRA se hace extensiva al propietario del predio, al poseedor del predio, al arrendatario o al Encargado de la obra, o aquel o aquellas personas que estén ejecutando obras de Construcción de cualquier naturaleza en el predio identificado en el artículo primero de esta resolución, para que cesen, en forma inmediata, las labores de construcción, en este caso a el señor José Macdonell Lenis Gallego identificado con cédula de ciudadanía No 6.477.265.

TERCERO: Ordenar que esta medida correctiva de suspensión de obra se extienda hasta cuando se acredite plenamente que han cesado las causas que hubieren dado lugar a la medida de suspensión de obra.

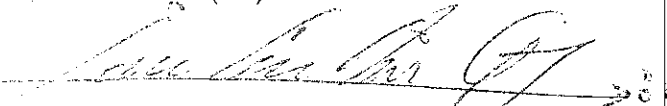
CUARTO: Remítase copia a la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad para realizar el acto policivo administrativo de suspensión y cerramiento de la obra conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1997 y Ley 810 de 2003.

QUINTO: El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal faculta al Profesional Universitario grado 02 de la Unidad Administrativa de Desarrollo Territorial o quien haga sus veces para que realice todas las acciones encaminadas a la notificación de la presente resolución.

SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que deberá interponerse durante la diligencia de notificación personal de esta resolución o durante los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tulúa, a los cinco (05) días del mes de abril del año 2017.



JULIO CESAR ARIAS GUTIERREZ
Director del Departamento Administrativo de Planeación

Transcriptor: Francisco Javier Dominguez Ramirez

Carrera 26 No. 24-08 PBX:(2) 2339300 Ext: 6011

Fax: 2258226 - Código Postal: 763022

www.tuluá.gov.co - email: planeacion@tuluá.gov.co - [facebook.com/alcaldia.tuluá](https://www.facebook.com/alcaldia.tuluá)

Teléfono: 2339300 - 2339301